

AVISO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO

HACE SABER:

A los señores Evelio Campus, Luis Carlos Hernández, Carolina Sarmiento, Rodrigo Rojas y Jorge Rubiano, y a todos los coadyuvantes de la acción popular N° 2009-00068 y sus expedientes acumulados.

QUE:

El 25 de abril de 2019 la doctora Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez, magistrada de la Sección Quinta del Consejo de Estado, profirió auto que ordena vincular en la acción de tutela N° 11001-03-15-000-2019-00957-00, actor: Paola Marcela Iregui Parra, mediante el cual dispuso:

"Primero: Ordenar que por Secretaría General se reintente la notificación de la admisión de la demanda de tutela a la sociedad Anglogold Ashanti Colombia S.A, conforme a la dirección de notificaciones judiciales consignada en el certificado de existencia y representación legal: calle 116 No. 7-15 piso 8 Bogotá y/o a la dirección de correo electrónico eaguilera@anglogoldashanti.com.

"Segundo: Solicitar al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Ibagué que comunique la existencia del proceso de tutela de la referencia a los coadyuvantes de la acción popular 2009-00068 y sus expedientes acumulados, en especial a: Evelio Campus, Luis Carlos Hernández, Carolina Sarmiento, Rodrigo Rojas, Jorge Rubiano y a los demás sujetos que hayan intervenido en ese trámite y que no estén contemplados en el auto admisorio de esta tutela. De cada una de esas actuaciones se dejará la constancia correspondiente y será remitida a este proceso. Las personas vinculadas podrán ejercer su derecho de defensa y presentar los argumentos que consideren pertinentes dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

"Tercero: Disponer que el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Ibagué que proceda a enterar a los miembros de la comunidad interesada en los términos en que se cumplió el artículo 21 de la Ley 472 de 1998 dentro del proceso 2009-00068 y sus expedientes acumulados.

"Cuarto: Mantener el expediente de la presente acción constitucional en Secretaría hasta que se adelante la anterior actuación".

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y en el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Ibagué.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de mayo dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



Juliana Mosquera Correal
Secretaría General Ad-Hoc

JEBE/JP



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
IBAGUE**

AVISO N° 2

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - TOLIMA

AVISA:

Que dentro del MEDIO DE CONTROL **DE PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** radicado bajo el N° 7300-33-31-003-2009-00068-00 promovido por la ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LOS RIOS COELLO Y CUCUANA – USUCOELLO y OTROS COADYUDANTES, acumulado con el expediente radicado bajo el N° 73001-33-31-008-2009-00270-00, contra: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, INGEOMINAS HOY AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. Y OTROS; el **veinticinco (25) de abril del 2019 se profirió auto en el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Seccion Quinta, Magistrada Ponente: LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ, dentro de la Acción de Tutela con radicado N° 11001-03-15-000-2019-00957-00 demandante: PAOLA MARCELA IREGUI PARRA, demandado: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA; En su ordinal tercero se ordena a este Despacho enterar a los miembros de la comunidad interesada sobre este asunto.**

El presente aviso, se fija hoy tres (3) de mayo del 2019, para los fines indicados en el Art. 21 de la Ley 472 de 1998, en la cartelera y pagina web del Juzgado.


DIANA MILENA BOCANEGRA LÓPEZ
Secretaria

Avenida Ambalá, calle 69, No. 19-109 - 1er piso. Teléfono (8) 2714038
Ibagué - Tolima